

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
GIRARDOT - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 04:09:32 pm

104240

No. RADICACIÓN: 2019-307-6-3927

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VALERIO LEGUIZAMON  
OFICIO No.: 0094 del 22/4/2019 PROMISCOU MUNICIPAL de JERUSALEN  
MATRICULAS: 307-10688

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	\$	19.700 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 9282212420 FECHA CONSIG.: 26/04/2019 VALOR PAGADO: \$20.100

VALOR DOC.: \$36.400

VALOR DERECHOS: \$19.700

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.100

Usuario: 81706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT: 899999007-0 GIRARDOT  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION  
Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 04:09:35 pm

104241

No. RADICACIÓN: 2019-307-1-25544

Asociado al turno de registro: 2019-307-6-3927

MATRICULA: 307-10688

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VALERIO LEGUIZAMON

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 9282212420 FECHA CONSIG.: 26/04/2019 VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC.: \$36.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 81706



REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9282212420

Fecha: 24-04-2019  
Hora: 10:00 AM  
Cuenta: 10000000000000000000  
Valor: 10000000000000000000  
Ejemplo de texto

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena SA

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Jerusalén, 22 de abril de 2019  
Oficio No. 0094

Señor

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS y PRIVADOS**

Calle 18 No. 9-95  
Girardot, Cundinamarca

**Referencia** : 253684089001 2019 00022 00  
**Proceso** : Verbal – Pertenencia Agraria  
**Demandante** : Valerio Leguizamon Alfonso  
**Demandado** : Herederos Determinados e Indeterminados de Marco Tulio Urquijo Guzmán y demás personas indeterminadas que se crean con derechos

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 4 de abril de los corrientes y dictada en el asunto de la referencia, me permito comunicar a Usted que se ordenó la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-10688.

Los intervinientes se identifican así:

El demandante es:  
Valerio Leguizamon Alfonso CC.178.308

Los demandados:  
Ingrid Liliana Urquijo Quintero CC.39.568.255  
Mary Ruth Urquijo Trujillo CC.20.614.130  
Myriam Cecilia Urquijo Trujillo CC.41.623.552

De los siguientes demandados no obra dentro del plenario número de identificación.

Jairo Urquijo Trujillo  
Henry Urquijo Trujillo  
María Marleny Urquijo De López  
Lucy Paola Urquijo Trujillo  
Marco Tulio Urquijo Bohórquez  
Janneth Urquijo Álvarez  
Sandra Urquijo Álvarez  
Yenny Paola Urquijo Álvarez  
Shirley Carolina Urquijo Álvarez  
María Antonia Urquijo de Cruz

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

*Yulieth Paola Castiblanco Pachón*  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria





NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 14 de Mayo de 2019 a las 11:05:56 am

El documento OFICIO Nro 0094 del 22-04-2019 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2019-307-6-3927 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 307-10688

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2019-307-1-25544

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA(S) PERSONA(S) SOBRE LA(S) CUAL(ES) RECAE LA MEDIDA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ARBITRAL (ARTICULOS 10, 16, PARAGRAFO 1°. Y 31 LEY 1579/12).  
NO SE CITA LA IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR  
79626

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

**FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 14 de Mayo de 2019 a las 11:05:56 am

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0094 del 22-04-2019 de PROMISCOU MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RADICACION: 2019-307-6-3927

**SNR**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



NOTA INFORMATIVA

Impreso el 14 de Mayo de 2019 a las 11:04:40 am

Página: 1

**TURNO: 2019-307-6-3927**  
**MATRICULA: 307-10688**

1: **NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:**  
GIRARDOT, 14 DE MAYO DE 2019

OFICIO NO. 3072019EE00802

SEÑORES  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALACIO MUNICIPAL  
JERUSALÉN (CUNDINAMARCA)

10:29 29/5/19

ASUNTO: OFICIO NO.0094 DE 22-04-2019. TURNO 2019-307-6-3927  
PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 253684089001-2019-00022-00

DEMANDANTE: VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO  
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN Y DEMÁS PERSONAS  
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

DEVUELVO A USTEDES EL OFICIO DE LA REFERENCIA SIN REGISTRAR, SEGÚN NOTA DEVOLUTIVA ANEXO.

CORDIALMENTE,

CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
REGISTRADOR SECCIONAL

FECHA CREACIÓN : 14/05/2019  
USUARIO CREACIÓN : 79626  
FASE ORIGEN : CALIFICACION

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jurisdiccion Cundinamarca
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	29 MAY 2019
Hora:	10:29 am
Quien Recibe:	
Folios:	Pr 472